



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURIFORME DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16043519

Montevideo, **29 MAY 2017**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", solicita la contratación de las ciudadanas María Florencia Carusso Vega y Patricia Esperón Percovich en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 47 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación han tomado la intervención correspondiente.-----

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a las citadas Profesionales por un plazo de 12 (doce) meses, con el objetivo de prestar tareas de desarrollo y puesta a punto de la técnica de la proteína truncada y heterodúplex para la alteración genética en los genes BRCA 1 y 2 que predisponen el cáncer de mama hereditario, en la Dirección Nacional de Sanidad de las

Fuerzas Armadas, en especial referencia al Banco de Tumores.-----

II) que es necesario realizar la presente contratación en virtud que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de las Profesionales María Florencia Carusso Vega y Patricia Esperón Percovich.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a contratar bajo la modalidad de Arrendamiento de Obra a las ciudadanas María Florencia Carusso Vega, Cédula de Identidad 4.478.356-7 y Patricia Esperón Percovich, Cédula de Identidad 1.529.479-3, por el plazo de 12 (doce) meses desde su suscripción.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Las citadas Profesionales se obligan a prestar tareas de desarrollo y puesta a punto de la técnica de la proteína truncada y heterodúplex para la alteración genética en los genes BRCA 1 y 2 que predisponen el cáncer de mama hereditario, en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en especial referencia al Banco de Tumores.-----

3ro.- La Licenciada en Laboratorio Clínico María Florencia Carusso Vega, deberá realizar los siguientes productos:-----

1- Extracción de ADN a partir de sangre y/o tejido para la identificación de mutaciones en genes que predisponen al cáncer colorrectal.-----

2- Procesamiento de las muestras por técnicas moleculares (PCR) y análisis de resultados de microsatélites para pacientes con cáncer colorrectal.-----

3- Ingreso de los resultados a la base de datos del Laboratorio de Análisis Molecular, análisis estadístico y elaboración de informe final para la difusión al Departamento de Oncología.-----

4to.- La Bioquímica Clínica Patricia Esperón Percovich, deberá realizar los siguientes productos:-----

1- Puesta a punto de técnicas de biología molecular para la detección de mutaciones que predisponen al cáncer de mama.-----

2- Análisis por técnicas moleculares: test de la proteína truncada, heterodúplex para la identificación de mutaciones

relevantes en genes para la predisposición al cáncer de mama.-----

3- Secuenciación de las mutaciones para cáncer de mama e interpretación de resultados y elaboración de informes, colaborando con los médicos en tareas asistenciales y de investigación.-----

5to.- Fijar el monto total a abonar por los contratos de referencia, en \$ 274.304,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100) más I.V.A. para la Licenciada en Laboratorio Clínico María Florencia Carusso Vega y en \$ 312.442,00 (pesos uruguayos trescientos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100) más I.V.A. para la Bioquímica Clínica Patricia Esperón Percovich, el cual se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.8.2, Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 443 "Profesionales y Técnicos" de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dichas sumas se pagarán por producto terminado de acuerdo al siguiente detalle: -----

a. Producto 1: 40% de la suma total.-----

b. Producto 2: 30% de la suma total.-----

c. Producto 3: 30% de la suma total.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la suscripción de los contratos, inscripción de los mismos en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTRELLA AND SUTG. DEL CORDÓN

Humana y demás efectos, a la Dirección General de Recursos
Financieros - Departamento Financiero Contable del
Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de
la Nación. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

SPC
NB/mlr

